

Toluca de Lerdo, México, ocho de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio 109/5REG/2016 recibido a las quince horas con veinticinco minutos y cincuenta y dos segundos del siete de abril del presente año, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida mediante escrito, por Fernando Zamora Morales, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos y cuatro segundos del día de la fecha, y que se detalla en el acuse de recibido del referido escrito, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local** interpuesto por **PRIMO JOSÉ CARMONA ESTEVEZ**, ostentándose como representante general de la planilla "UNIDOS POR SAN FELIPE; en contra de "EL ACUERDO QUE RESUELVE IMPUGNACIÓN Y CONFIRMA LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN ACTA DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2016 EN LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE TLALMIMILOPAN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO".

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

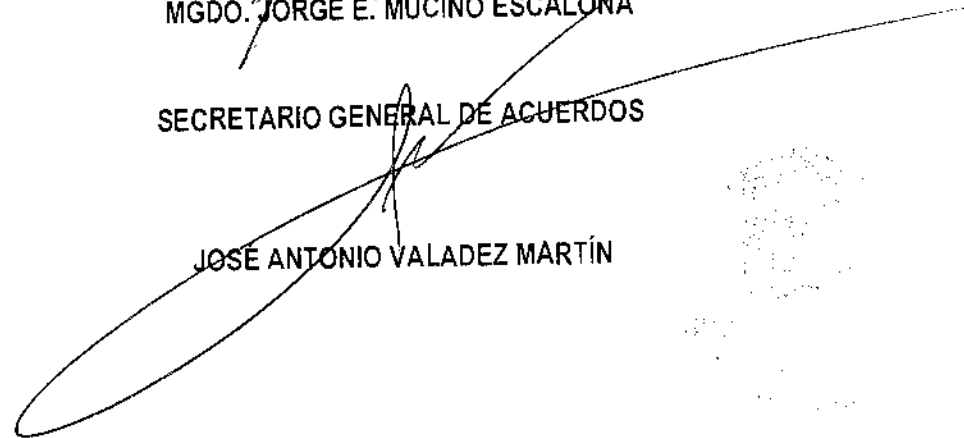
- I. Se tiene por recibido el escrito por el que el Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/57/2016.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV. Es ponente el Magistrado **Jorge Arturo Sánchez Vázquez**.
- V. Se tienen por señalado el domicilio del promovente, para oír y recibir notificaciones.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN